

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**ASOCIACION PARA AYUDA Y DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA Y LA NIÑEZ EN GUATEMALA -ADIFANI-  
INFORME DE AUDITORIA  
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2008  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**GUATEMALA, MAYO DE 2009**

## RESUMEN GERENCIAL

### ANTECEDENTES

La Asociación para ayuda y desarrollo Integral de la Familia y la niñez en Guatemala -ADIFANI- se creó mediante Escritura de Constitución No. 4 de fecha 16 de febrero de 2001, autorizada por la Licenciada Aida Consuegra Fajardo de Dardon. Es una entidad privada, de desarrollo Integral de la familia y la niñez en Guatemala, que se identifica con las siglas ADIFANI, está inscrita en la Contraloría General de Cuenta con el número de cuentadancia A5-156.

Los fines y objetivos de la Asociación son: a) impulsar el desarrollo integral de la familia y la niñez en Guatemala; b) organizar a las familias de escasos recursos en diferentes actividades de beneficio social; c) Gestionar y adquirir ayuda técnica y económica, nacional o internacional para resolver los diferentes problemas del ente Guatemalteco; d) Crear y fomentar fuentes de trabajo; e) impulsar proyectos y actividades culturales , educativas, recreativas, de salud y otras que sean de beneficio para la población guatemalteca; f) Capacitar sistemáticamente a sus asociados y demás población guatemalteca, y; g) Gestionar, nacional o internacionalmente, ayudas que impulsen el progreso de la familia y la niñez guatemalteca.

Durante el período auditado se determinaron ingresos por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 2,497,482.25), y egresos por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS ONCE QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q,497,311.67).

### **OBJETIVOS DE AUDITORÍA**

Practicar auditoría gubernamental con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos para identificar situaciones críticas y promover mejoras en los controles y en la obtención de resultados.

Comprobar que los ingresos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento administrados por la Asociación se encuentren trasladados y registrados en Caja Fiscal en forma adecuada y oportuna.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y efectividad.

Comprobar que las decisiones y acciones sean ejecutadas de acuerdo a los convenios suscritos, y que sean congruentes con las funciones y los objetivos planificados

Evaluar posibles irregularidades y/o fraudes cometidos por directivos y/o empleados.

### **ALCANCE DE AUDITORÍA**

La Auditoría se realizó a los registros y operaciones del período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, en la cual se evaluaron aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero ó técnico-administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, con el fin de proponer recomendaciones que sean pertinentes para su mejoramiento.

## INFORME DE CONTROL INTERNO

### HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

#### NO SE CUENTA CON LIBRO DE BANCOS AUTORIZADO

##### Condición

Se estableció que la Asociación, no cuenta con libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de sus operaciones, por lo que a la fecha no han realizado conciliaciones bancarias.

##### Criterio

De conformidad con la Norma General de Control Interno Gubernamental No. 6.16 CONCILIACION DE SALDOS BANCARIOS, contenida en el Acuerdo No. 09-2003 de fecha 8 de julio de 2003 y Acuerdo No. A-57-2006 del 8 de junio de 2006, del Contralor General de Cuentas, que dice: El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.

##### Causa

Inobservancia por parte del Presidente de la Asociación, en cuanto a la normativa de los registros de las cuentas bancarias.

##### Efecto

La falta de un libro de bancos, no permite determinar un saldo confiable de la cuenta de la Asociación, en virtud que no se han realizado conciliaciones bancarias, lo que impide contar con información oportuna y exacta de su saldo a una fecha determinada.

##### Recomendación

Que el Presidente de la Asociación, vele porque los registros de las cuentas bancarias estén al día y oportunamente conciliadas en el libro correspondiente.

##### Comentarios de la administración

El Presidente de la Asociación, mediante oficio sin número del 29 de febrero de 2008, manifiesta que efectivamente no se cuenta con Libro de Bancos, ya que si se cuenta con los 4 libros de contabilidad debidamente autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y por el Registro Mercantil de Guatemala; asimismo creíamos que según las leyes tributarias no era necesario un libro de bancos, sin embargo procederemos a autorizar el mismo en la Contraloría General de cuentas.

##### Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo en su totalidad, en virtud que el Presidente de ADIFANI, lo acepta expresamente.

##### Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica en contra del Presidente de la Asociación, de conformidad con artículo 39 numeral 11 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, por DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00).

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2****OPERATORIA INCORRECTA DE CAJAS FISCALES****Condición**

Se estableció que la Asociación, no operó en forma adecuada sus cajas fiscales, en virtud que tanto en los ingresos como en los egresos no anotan saldo anterior ni saldo para el siguiente mes, así como no elaboran el resumen correspondiente.

**Criterio**

De conformidad con la Norma General de Control Interno Gubernamental No. 1.2, contenida en el Acuerdo No. 09-2003 de fecha 8 de julio de 2003 y Acuerdo No. A-57-2006 del 8 de junio de 2006, del Contralor General de Cuentas, ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece que: es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

**Causa**

Inobservancia por parte del Presidente de la Asociación, en cuanto a la normativa de operatoria de las cajas fiscales.

**Efecto**

Falta de información oportuna y confiable de los saldos de caja fiscal.

**Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación, vele porque las cajas fiscales estén adecuadamente registradas y operadas, de conformidad con los procedimientos reglamentarios establecidos.

**Comentarios de la administración**

El Presidente de la Asociación, mediante oficio sin número, del 29 de febrero de 2008, manifiesta que, efectivamente en el frente de las hojas del Libro de Caja Fiscal no se cuenta con esos saldos, pero si hemos venido arrastrando el saldo en el reverso de las mismas hojas, procederemos a operarlo como se nos indicó por medio suyo.

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo en su totalidad, en virtud que el Presidente de ADIFANI, lo acepta expresamente.

**Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica en contra del Presidente de ADIFANI, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, por DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00).

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 3****ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARTICULARES EN LA CUENTA DE FONDOS ESTATALES****Condición**

Se estableció que en la cuenta bancaria de ADIFANI, depósitos monetarios No. 58-10164-50 del Banco Reformador, S. A., exclusiva para administrar fondos públicos, se administraron fondos particulares ajenos al giro normal de la Asociación.

**Criterio**

De conformidad con la Norma General de Control Interno Gubernamental No. 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, contenida en el Acuerdo No. 09-2003 del 8 de julio de 2003 y Acuerdo No. A-57-2006 del 8 de junio de 2006, del Contralor General de Cuentas, preceptúa que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

**Causa**

Inobservancia por parte del Presidente de la Asociación, del control interno referente al manejo de fondos del Estado, en virtud que se mezclaron con fondos particulares.

**Efecto**

Falta de información oportuna y confiable, del saldo de la cuenta bancaria donde se manejan fondos del Estado.

**Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación, vele por la adecuada administración de los fondos destinados a proyectos, y no mezclarlos con fondos particulares ajenos a las actividades normales de la Asociación.

**Comentarios de la administración**

El Presidente de la Asociación, mediante oficio sin número del 29 de febrero de 2008, manifiesta que: Los fondos de la ONG, en la actualidad ya se están manejando separadamente, tanto los fondos por ingresos privados y por otro lado los ingresos provenientes de fondos públicos.

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo en su totalidad, en virtud que el Presidente de ADIFANI, lo acepta expresamente.

**Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica en contra del Presidente de ADIFANI, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, por DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00).

### **RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Se estableció que no han cumplido con las recomendaciones de auditorías anteriores, y que serán tomadas en cuenta en un futuro si administran fondos públicos.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	OSCAR ENRIQUE TENES PELLECE	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	16/11/2004	12/02/2008
2	FERNANDO ARTURO CHAVARRIA AZURDIA	TESORERO	16/11/2006	12/02/2008